



VIEDMA, 30 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-2008 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la Resolución N° 1195/08 del CPE señala la posibilidad que los Establecimientos Públicos de Gestión Privada puedan percibir un aporte de los padres o alumnos para solventar los costos no subvencionados y gastos de funcionamiento y mantenimiento;

Que la Resolución N° 1195/08 en su Artículo 8°, apartado 2) estipula que el Consejo Provincial de Educación en consulta con la Comisión Asesora ad hoc, anualmente establecerá montos máximos que los citados establecimientos podrán percibir en carácter de cuota;

Que los montos máximos de los aportes de los padres o estudiantes para solventar los costos no subvencionados y gastos de funcionamiento y mantenimiento, deben ser establecidos por Resolución del CPE;

Que habiéndose reunido la Comisión Asesora con autoridades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con fecha 29 de mayo de 2015, según acta que obra en expediente, se acordó un incremento de los montos máximos de los distintos niveles en dos tramos, a saber:

-aumento de un 15% desde junio de 2015

-aumento de un 17 % a partir de septiembre de 2015, hasta nuevos acuerdos por Resolución del CPE;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Subsecretaría de Administración y Finanzas y el Área de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, como montos máximos de los aportes de los padres o estudiantes los costos no subvencionados y gastos de funcionamiento y mantenimiento en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada, los siguientes:

Desde 1° de junio 2015

-Nivel Inicial y Primario: \$ 504,84

-Nivel Medio: \$ 755,55

Desde el 1° de septiembre de 2015 hasta nuevos acuerdos aprobados por Resolución de CPE:

-Nivel Inicial y Primario: \$ 590,67

-Nivel Medio: \$ 884,00



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los establecimientos que se encuadren en estos montos recibirán el 100% de cooperación económica para cubrir los costos salariales de los docentes.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, percibirán la subvención de acuerdo a los porcentajes que obran en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las nuevas pautas establecidas por la Resolución N° 1195/08.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada dependiente de la Secretaría de Educación y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2436
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2436

Desde 1° de Junio 2015

Nivel Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvenciones
504,84	100%
756,70	75%
1.008,54	50%
1.260,40	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvenciones
755,55	100%
870,55	75%
1.160,34	50%
1.449,00	25%

Desde el 1° de Septiembre de 2015

Niveles Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvenciones
590,67	100%
885,34	75%
1.180,00	50%
1.474,67	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximo Subvenciones
884,00	100%
1.018,55	75%
1.357,60	50%
1.695,33	25%